



**CONVOCATORIA DE LA 16ª BECA DEL GRUPO DE ESTUDIO DE
CEFALEAS DE LA SEN
Patrocinada por Lundbeck**

El Grupo de Estudio de Cefaleas de la Sociedad Española de Neurología (GECSEN) convoca, a través de la Fundación Privada de la SEN, la 16ª Beca de investigación GECSEN 2026.

La beca otorga 6.000 € brutos a un miembro de la SEN que sea residente de último año de Neurología (R4) avalado por un adjunto o bien neurólogo que haya finalizado la residencia en los últimos 5 años, para financiar un proyecto de investigación bien estructurado y desglosado en el ámbito de las cefaleas. Para que el GECSEN otorgue la beca, el becario se compromete a la realización del proyecto y certificará la aceptación para su realización por el centro receptor. Se tendrá en consideración positiva si el proyecto de investigación forma parte de una tesis doctoral.

1. Objetivo

Investigación epidemiológica, clínica o preclínica en migraña u otras cefaleas. El proyecto se llevará a cabo en un plazo de 6 meses para que se pueda presentar como comunicación oral en la siguiente Reunión Anual de la Sociedad Española de Neurología

2. Requisitos de los candidatos

- Ser miembro numerario de la SEN y hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones como socio.
- Ser residente de último año de Neurología (R4) avalado por un adjunto miembro del GECSEN, que supervisará el proyecto asociado o tener título especialista en Neurología y haber finalizado la residencia en los últimos 5 años.
- Justificar su interés investigador en cefaleas.
- Redactar un proyecto de investigación claro, ordenado y detallado con los siguientes apartados: interés de la investigación, introducción, objetivos, material y métodos, cronograma y desarrollo, equipo investigador, memoria económica y plan de comunicación de los resultados una vez terminado el proyecto.
- No podrán optar a la beca convocada, los miembros de la Junta Directiva del GECSEN, del Comité Científico de la SEN, ni de la Junta Directiva de la SEN.

3. Dotación Económica

La dotación de la ayuda es 6.000 € brutos. Dicha cantidad será abonada por la FPSEN con sujeción al régimen fiscal que en cada momento resulte aplicable, practicándose, en su caso, las retenciones a cuenta del IRPF legalmente exigibles y expidiéndose las correspondientes certificaciones tributarias.

La dotación se entregará directamente a la persona beneficiaria y no podrá ser entregada a fundaciones, sociedades científicas ni a sociedades mercantiles.

4. Forma de presentación de candidaturas

- La solicitud y toda la documentación se enviarán a través del [formulario de inscripción](#) habilitado a tal efecto en la página web de la SEN.
- Es responsabilidad de las personas interesadas cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y todos los archivos dentro del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo contactar a estos efectos con el Área Científica de la SEN en la dirección cientifico@sen.org.es

5. Documentación que deberá presentarse:

- Carta de solicitud.
- Carta de aceptación por el Jefe de Servicio de Neurología o servicio de referencia del centro receptor, autorizando la realización del proyecto, declarando la idoneidad de sus instalaciones y certificando que la persona que opta a la beca trabajará en dicho centro durante el periodo de investigación.
- CV actualizado.
- Copia del DNI.
- En el caso de un neurólogo que haya finalizado la residencia, copia del título de especialista en Neurología.
- En el caso de un residente de último año de Neurología (R4) avalado por un adjunto, se deberá acreditar el año de residencia mediante un documento del hospital correspondiente y contar con el respaldo del mentor-jefe.
- Proyecto de investigación (exclusivamente en formato DOC o similar editable, no en PDF).

6. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 21 de septiembre de 2026 inclusive**. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente inadmitidas.

7. Comisión Evaluadora

La selección de los beneficiarios será realizada por una Comisión Evaluadora formada por:

- Junta directiva del GECSEN (Coordinador + secretario + 2 vocales).
- Representante del Comité Científico de la SEN (Presidente o en quien delegue).
- Representante de LUNDBECK (con voz, pero sin voto).
- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en particular, cuando exista relación de parentesco, amistad íntima o enemistad manifiesta, relación laboral o académica actual o reciente, coautoría en publicaciones de los tres últimos años o codirección de tesis con las personas candidatas.
- En caso de conflicto de intereses entre algún miembro del Comité Evaluador y las propuestas

presentadas, éste será sustituido por un miembro del GECSEN que nombrará su Coordinador. Cuando el conflicto afecte al propio Coordinador del GECSEN, su sustitución se acordará por la Junta Directiva del GECSEN. Los miembros de la Comisión Evaluadora están sujetos a obligación de confidencialidad respecto del contenido de las candidaturas no seleccionadas.

- La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable. La ayuda podrá declararse desierta si, a juicio de la Comisión Evaluadora, se estima que los candidatos no reúnen el nivel mínimo requerido.
- La evaluación se hará según el siguiente baremo:
 - Originalidad: máximo de 2 puntos.
 - Factibilidad: máximo de 2 puntos.
 - Interés práctico: máximo de 2 puntos.
 - Interés científico: máximo de 2 puntos.
 - Impresión global: máximo de 2 puntos.
 - Tesis doctoral: 0,5 puntos añadidos.
- La evaluación se hará con carácter anónimo. A tal efecto, con carácter previo al proceso de evaluación, los servicios administrativos de la FPSEN anonimizarán la documentación aportada con cada candidatura.

8. Resolución de la concesión y entrega de la beca

La resolución de concesión de la ayuda se hará pública a través de la página web de la SEN el **16 de octubre de 2026**. **La beca se entregará en la reunión administrativa de la sesión científica del GECSEN durante la Reunión Anual de la SEN 2026**. La Secretaría de la SEN contactará con los beneficiarios para formalizar la concesión de la beca.

9. Condiciones de Pago

La dotación de la ayuda de 6.000 € brutos será entregada del siguiente modo: el 50% al inicio del estudio y el 50% restante tras la presentación del trabajo en la Reunión Anual de la SEN, todo ello con sujeción a la normativa fiscal vigente en cada uno de los pagos.

10. Aceptación de la beca y compromisos del beneficiario:

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la beca facilitado por la SEN.
- El hecho de concursar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes.
- La persona beneficiaria se compromete a dedicarse al desarrollo del proyecto y a justificar la inversión del importe concedido.
- La persona se compromete a presentar la investigación y sus resultados como comunicación en la Reunión Anual de la SEN 2027.

- La no presentación de la comunicación en la Reunión Anual SEN de 2027 supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida en el plazo de treinta (30) días desde el correspondiente requerimiento fehaciente y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas de la SEN/FPSEN en los dos próximos años. La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo del Proyecto, no implican ningún tipo de relación contractual ni laboral de la persona beneficiaria con la SEN, ni tampoco establece compromiso alguno para la incorporación futura en su plantilla.
- La persona beneficiaria conserva la titularidad sobre los resultados de la investigación y concede a la SEN, con carácter no exclusivo y gratuito, el derecho a reproducir, comunicar y difundir, con fines científicos y divulgativos, la memoria final del proyecto y sus resultados a través de sus canales institucionales.
- Tanto en el resumen de la comunicación oral como en la publicación de los resultados de este proyecto de investigación, se deberá remitir copia a la Secretaría de la SEN y hacer constar de forma adecuada y visible que se ha contado con la ayuda de la SEN en los siguientes términos: *“Este trabajo se ha realizado con ayuda del Grupo de Estudio de Cefaleas de la Sociedad Española de Neurología, patrocinada por Lundbeck”*
- Esta beca es incompatible con otras ayudas de la SEN o de la FPSEN para el mismo objeto, así como con cualquier otra fuente de financiación que cubra las mismas partidas del proyecto.
- La persona beneficiaria se compromete a publicar la investigación en una revista indexada, haciendo constar la financiación en los términos previstos en el guion anterior.

Protección de datos personales

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se informa a las personas solicitantes de los siguientes extremos:

- **Corresponsables del tratamiento:** Sociedad Española de Neurología y Fundación Privada de la Sociedad Española de Neurología, con domicilio en C/ Fuerteventura 4, Planta Baja Oficina 4, 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid) y dirección de contacto sen@sen.org.es.
- **Finalidad:** gestión y resolución de la presente convocatoria de becas, así como difusión institucional de la resolución y, en su caso, de los resultados del proyecto.
- **Base jurídica:** el consentimiento de la persona solicitante manifestado mediante la presentación de la solicitud (art. 6.1.a RGPD) y la ejecución de la relación derivada de su candidatura (art. 6.1.b RGPD).
- **Destinatarios:** los miembros de la Comisión Evaluadora y, en su caso, las administraciones públicas competentes para el cumplimiento de obligaciones legales.
- **Plazo de conservación:** los datos se conservarán durante el plazo necesario para la resolución de la convocatoria y para el cumplimiento de las obligaciones legales que de ella se deriven, en particular las de naturaleza fiscal.
- **Derechos:** las personas interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose por escrito a la dirección indicada. Asimismo, pueden presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.